



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0101-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Febrero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 8466-2019, de fecha 19 de Diciembre del 2019,
- ii) El Informe N°432-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 13 de Febrero del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 8466-2019, de fecha 19 de Diciembre de 2019, el **Sr. PACHAS APOLAYA MANUEL ARMANDO**, identificado con DNI N°21836961, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.45 Sub Lote 1617A2 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21017244-SUNARP-CHINCHA con un área de **170.83 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°432-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 13 de Febrero del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.45 Sub Lote 1617A2 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **170.83 m²** y perímetro de **54.08 ml.**

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.45 Sub Lote 16-17A-2 del Distrito del Pueblo Nuevo- Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. PACHAS APOLAYA MANUEL ARMANDO, identificado con DNI N°21836961, y de ARMAS LOPEZ SOFIA FILOMENA, identificado con DNI N°21844917 con un área total de 170.83 m² y perímetro de 54.08 ml, inscrita en la Partida Literal N°P21017244 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva, será dividido en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 16-17A-2A, SUB LOTE 16-17A-2B, con las características siguientes:

SUB LOTE 16-17A-2 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Cañete	10.00 ml
Por la derecha:	Jr. Garcilazo de la Vega	17.43 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 17	16.42 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 16-17A-1	10.23 ml
ÁREA TOTAL: 170.83 m²	PERÍMETRO: 54.08 ml	

LOTE 16-17A-2A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Garcilazo de la Vega	10.46 ml
Por la derecha:	Sub Lote 16-17A-1	10.23 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 16-17A-2B	10.08 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 17	09.42 ml
ÁREA TOTAL: 100.75 m²	PERÍMETRO: 40.19 ml.	

LOTE 16-17A-2B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Cañete	10.00 ml
Por la derecha:	Jr. Garcilazo de la Vega	06.97 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 17	07.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 16-17A-2A	10.08 ml
ÁREA TOTAL: 70.08 m²	PERÍMETRO: 34.05 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe